



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 OCT. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 161/19, y el Convenio Específico suscripto entre la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina -ADECUA-, y esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado el día 15 de diciembre de 2015, entre la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina -ADECUA- y esta Defensoría del Pueblo, ambas suscribieron un Convenio Específico con el objeto de plasmar su compromiso de brindar fortalecimiento y difusión institucional en la vía pública y folletería en conjunto con las actividades de la Defensoría.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Especifico suscripto con la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina -ADECUA-.

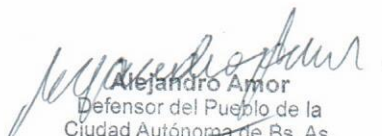
Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 137 / 19


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.